

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de diciembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de diciembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1301-2019-R.- CALLAO, 26 DE DICIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos el 14 de octubre de 2019, mediante la cual el estudiante JORGE CLAUDIO QUICAÑO AGUIRRE con Código Nº 1724115207 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, solicita subvención para seguir estudios del idioma portugués nivel Básico en el Centro de Idiomas de esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los Arts. 5, numeral 5.14; 6, numeral 6.2; y 7, numeral 7.5; de la Ley Universitaria Nº 30220, uno de los principios de la Universidad es el interés superior del estudiante; formándolos como profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; contribuyendo a su desarrollo humano, como sus derechos;

Que, el Art. 180, numeral 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, numeral 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, conforme al Art. 290, numeral 290.1, de la norma estatutaria, se consigna como derecho del estudiante, que la Universidad otorga subvenciones y/o financiamientos para participar en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos mediante Oficio Nº 0778-2019-D/FIPA (Expediente Nº 01083026) recibido el 10 de diciembre de 2019, remite el expediente y la Resolución Nº 0353-2019-CFIPA del 02 de diciembre de 2019, por la cual el Consejo de Facultad aprueba que se otorgue la subvención económica a favor del estudiante JORGE CLAUDIO QUICAÑO AGUIRRE para estudios del idioma portugués nivel Básico del 1º al 5º ciclo en el Centro de Idiomas de esta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1029-2019-UPEP/OPP y Proveído Nº 1234-2019-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 18 de diciembre de 2019; al registro de atención del Sistema de Trámite Documentario recibido del despacho rectoral el 23 de diciembre de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, subvención por el monto de S/. 410.00 (cuatrocientos diez con 00/100 soles), a favor del estudiante **JORGE CLAUDIO QUICAÑO AGUIRRE** con Código Nº 1724115207 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, para sufragar parcialmente los gastos de su asistencia al Curso de Portugués, Nivel Básico del 1º al 5º ciclo en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.



- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 010, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los Recursos Ordinarios, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que el beneficiario haya cancelado directamente al proveedor.
- 3º **DEMANDAR**, al citado estudiante la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, de un informe académico; así como copia de la constancia de notas del curso respectivo y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2019, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, FIPA, DIGA, OPP, OCI, ORAA, OFT, OC, RE, e interesado.